CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente virtual del presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, informando que el apoderado de la parte demandada presentó escrito de contestación a la reforma integral de la demanda, dentro de ambas contestaciones objetó el juramento estimatorio. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 25 de enero del 2022.**

Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
Demandante:	**AIDA LUZ DURANGO DE CABAL**
Demandados:	**INDUMA S.C.A.** **DIEGO ARANGO JARAMILLO** **CRISTINA ESCOBAR ARANGO**
Radicado:	**170014003010-2021-00321-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y para los fines pertinentes, se ordena agregar al presente expediente digital el escrito y anexos allegados por el apoderado de la parte demandada, para los fines pertinentes.

El escrito por medio del cual la parte demandada objeta el juramento estimatorio, se pone en conocimiento de la parte demandante y se le concede el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, conforme lo indica el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

Por la secretaría del juzgado, remítase a la parte demandante por medio del correo electrónico abogados-ocampogonzalez@hotmail.com la contestación a la reforma integral de la demanda, presentada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 13 el 27 de enero de 2022
Secretaría

GEMG

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f80c993248f21122b531c443135ada62ba627790b95b89047bd1a00c3ccd4f2b

Documento generado en 26/01/2022 09:22:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica